

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el presente expediente con el informe de la Escribiente II, mediante el cual indica que fue encontrado en revisión que se hace a proceso ejecutivos sin medidas cautelares, observándose en el mismo que se encuentra sin darle tramite desde el 16 de septiembre de 2011. Pase a despacho para resolver. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	628
Actuación :	Filiación Extramatrimonial
Demandante :	ICBF en representación de JEFFERSON y MICHAEL STIVEN CAICEDO RINCON
Demandado:	Herederos del señor ORLANDO PALACIOS MONSALVE
Radicado:	76-001-31-10-001-2010-00512-00
Providencia:	Auto Trámite

Vistos los informes que anteceden de Escribiente II y Secretaria, se procedió a revisar el expediente y efectivamente, se pudo observar que la demanda es una FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL incoada por el ICBF en representación de la entonces menores de edad JEFFERSON y MICHAEL STIVEN CAICEDO RINCON, por solicitud de su progenitora LUCERO CAICEDO RINCON, contra los herederos determinados del presunto padre ORLANDO PALACIOS MONSALVE, señores ORLANDO LEON PALACIOS CONTRERAS y GLORIA AMPARO MONSALVE CARDONA, además que en el momento de asumir el cargo, no fue relacionada entre los procesos activos que recibí en su momento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que es un proceso del año 2010 se encuentra en forma física, por lo cual se pasará a la empleada encargada de tramitar esta clase actuaciones, esto es la Escribiente I, para que lo revise minuciosamente, deje constancia de las anotaciones que puedan constar en Justicia XXI web y si aparece archivado, y de no constar el archivo del

expediente, se continuará con el trámite procesal a que haya lugar, y de considerarlo pertinente se realice la digitalización del mismo.

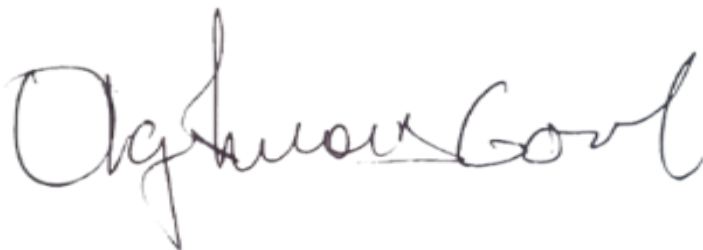
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**.

RESUELVE:

PRIMERO: PASAR el expediente físico a la servidora judicial, encargada de tramitar esta clase actuaciones, esto es la Escribiente I, para que lo revise minuciosamente y continúe el trámite procesal a que haya lugar, y de considerarlo pertinente se realice la digitalización de este.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – ESTADO No. 053 EN LA FECHA 30 DE MARZO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
